



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

RES. OAyF N° 275 /2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 151/16-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de Material Destinado al Proyecto Teatro de Papel: Una Función Justa", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 113/2016 la Vicepresidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la impresión de mil (1.000.-) tarjetones de invitación al ciclo de charlas y mil (1.000.-) tarjetones de invitación para las funciones de Teatro. Ello, en el marco de la Resolución CM N° 162/2014 que creó el Acceso Comunitario a la Justicia que tiene como objetivo impulsar acciones que favorezcan el acceso a la justicia en los barrios más vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución CM N° 171/2015 por la que se aprobó el Proyecto "Teatro de Papel: Una Función Justa" y se encomendó a la Consejera Dra. Basterra la coordinación de las acciones tendientes al cumplimiento de ese evento con intervención de esta Oficina de Administración y Financiera (fs. 3/11).

Que a su vez, por Memo N° 112/2016 la Vicepresidencia de este Consejo de la Magistratura requirió -en el marco de las Resoluciones CM N° 162/2014 y 171/2015- la impresión de treinta (30.-) juegos de quince (15.-) láminas ilustrativas cada uno, de acuerdo a las especificaciones técnicas que allí detalló (fs. 15/23).

Que posteriormente, mediante Nota UC Basterra N° 67/16, la Vicepresidencia de este Consejo de la Magistratura remitió ampliación de las especificaciones técnicas y los modelos para las impresiones requeridas (fs. 30/33).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desprende que el monto total por la impresión de mil (1.000.-) tarjetones de invitación al ciclo de charlas, de mil (1.000.-) tarjetones de invitación para las funciones de Teatro de Papel y de mil (1.000.-) láminas ilustrativas asciende a dieciocho mil ciento ochenta pesos (\$18.180,00) IVA incluido (fs. 37).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su

capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 38 y 41).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (fs. 39/40).

Que tanto la Vicepresidencia del Consejo de la Magistratura como la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica prestaron su conformidad al presupuesto obrante a fojas 37, según consta a fojas 47 y 50, respectivamente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7189/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó: *“En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa legal vigente, esta Dirección General entiende que puede proseguirse con el trámite del presente expediente”* (fs. 56/57).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 64/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) tarjetones de invitación al ciclo de charlas, de mil (1.000.-) tarjetones de invitación para las funciones de Teatro de Papel y de mil (1.000.-) láminas ilustrativas, por el monto total de dieciocho mil ciento ochenta pesos (\$18.180,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 37.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Vicepresidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provean a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones en cuestión.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 64/2016 con la firma Eudeba S.E.M. tendiente a la impresión de mil (1.000.-) tarjetones de invitación al ciclo de charlas, de mil (1.000.-) tarjetones de invitación para las funciones de Teatro de Papel y de mil (1.000.-) láminas ilustrativas, para ser utilizados en el marco del Proyecto "Teatro de Papel: Una Función Justa".

Artículo 2º: Autorícese el gasto de dieciocho mil ciento ochenta pesos (\$18.180,00) IVA incluido, para la impresión de mil (1.000.-) tarjetones de invitación al ciclo de charlas, de mil (1.000.-) tarjetones de invitación para las funciones de Teatro de Papel y de mil (1.000.-) láminas ilustrativas, para ser utilizados en el marco del Proyecto "Teatro de Papel: Una Función Justa", conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 37.

Artículo 3º: Dése intervención a la Vicepresidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provean a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones referidas en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Vicepresidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento

Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 275 /2016



Dr. Alejandro Rabinovitch  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.